

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Sanidad

**1782** ORDEN de la Consejería de Sanidad por la que se procede a la corrección de errores a la Orden de 31 de enero de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General de la Consejería.

Advertido error en la Orden de 31 de enero de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General de la Consejería, se procede seguidamente a su corrección:

En el artículo 1.º, apartado a), donde dice: «Investigación Delegada»; debe decir: «Intervención Delegada».

Murcia, 9 de febrero de 1990.—El Consejero de Sanidad, Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.

**1781** ORDEN de la Consejería de Sanidad por la que se procede a la corrección de errores a la Orden de 30 de enero de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a aquellas asociaciones que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción altruista y desinteresada de la donación de sangre.

Advertido error en la Orden anteriormente citada, publicada en el «B.O.R.M.» número 31, de fecha 7 de febrero de 1990, página número 578, se procede seguidamente a su rectificación:

En el párrafo primero del artículo quinto, donde dice: «...por el Director General de Salud...»; debe decir: «...por el Director General de Planificación y Asistencia Sanitarias...».

Murcia, 13 de febrero de 1990.—El Consejero de Sanidad, Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.

## 2. Autoridades y Personal

### Consejerías de Hacienda y Administración Pública e Interior

**1898** ORDEN conjunta de 12 de febrero de 1990 de las Consejerías de Administración Pública e Interior y Hacienda, por la que se modifica la Orden conjunta de 15 de septiembre de 1989, por la que se aprueban en otras las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Vista la propuesta de la Consejería de Administración Pública e Interior de modificación de la Orden conjunta de 15 de septiembre de 1989.

Visto el informe favorable emitido por el Consejo Regional de la Función Pública, sobre determinadas propuestas de modificación.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, tras su modificación por la Ley 2/1989, de 12 de junio, los Consejeros de Administración Pública e Interior y Hacienda,

### DISPONEN:

Artículo único.—Modificar la Orden conjunta de 15 de septiembre de 1989 por la que se aprueban entre otras las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Administración Pública e Interior con efectos de 15 de febrero de 1990, en los siguientes términos:

#### Consejería de Administración Pública e Interior

##### Programa 124A

La plaza Jefe Negociado de Administración Local, código N900129 en denominación debe decir: «Jefe Negociado de Régimen Local».

##### Programa 121B

Las plazas Jefe de Grupo, códigos JG00127 y JG00143 se transforman en plazas de Administrativo, códigos AD00172 y AD00173, clasificación: FUN, Nivel: 14, Complemento Específico: 0, Forma Provisión: CM, Grupo: C/C, Cuerpo: C. Administrativo.

Murcia, 12 de febrero de 1990.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.